

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN N°67 DE 2009

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la
Resolución No.37 de 2009”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.14 de 2009, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el segundo período académico de 2009;

Que mediante Resolución No.37 de 2009 el Consejo Académico modificó parcialmente el Artículo 3º de la Resolución No.14 de 2009;

Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2009, la Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico informó que el proceso de matrícula académica en línea de algunos estudiantes antiguos ha tenido algunos inconvenientes, debido a que la entidad bancaria encargada del recaudo mediante el código de barras no reportó los archivos correspondientes a los días comprendidos entre el 7 y el 18 de julio de 2009. Por tal razón, dicho proceso se ha tenido que realizar de forma manual lo que ha retrasado la matrícula de algunos estudiantes antiguos;

Que el Consejo Académico en sesión del 28 y 29 de julio de 2008, después de analizar el informe presentado; y considerando la situación planteada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No.37 de 2009, el cual quedará de la siguiente forma:

Matrícula académica: Hasta el jueves 6 de agosto de 2009, para los estudiantes antiguos que no han podido legalizarla.

ARTICULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2009.

Original firmado por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.